

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-50-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PAMPA OLIVARES VILLA LETICIA CAJAMARQUILLA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA-CUI N°2436538

Ruc/código :	20408080941	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SD S.A.C.	Hora de envío :	23:15:14

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA INDICA LOS SIGUEINTE:

Como Consultor de obra, la Especialidad en Consultoría de obras en edificaciones y afines, mínimo categoría B, la misma que corresponde al objeto de la convocatoria.

SE SOLICITA AL COMITE AMPLIAR A LA ESPECIALIDAD de Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría B , considerando que el mencionado proyecto una infraestructura vial , se fomentaria la mayor participacion de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 8 **Literal:** 8.1 **Página:** 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos dejar en claro la postura de este Colegiado, así como el área usuaria, que decidió NO ACOGER la petición del participante, dado que los alcances y el contenido de los términos de referencia fueron elaborados considerando el objeto de la contratación y de las actividades técnicas que se deben realizar para cumplir con la finalidad pública.

En ese sentido, considerando que la Entidad a las condiciones mínimos en los términos de referencia y como mejor concedora de su necesidad, y siendo que el recurrente no ha brindado mayores argumentos que sustenten su petición, este órgano colegiado ha decidido no acoger el presente cuestionamiento, en ese extremo no se acoge la observación, para ello debemos tener presente el PRONUNCIAMIENTO 569-2019/OSCE-DGR y la Opinión N° 001-2017/DTN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA
Nomenclatura : AS-SM-50-2024-MML/GRML-CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PAMPA OLIVARES VILLA LETICIA CAJAMARQUILLA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA-CUI N°2436538

Ruc/código :	20408080941	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SD S.A.C.	Hora de envío :	23:15:14

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA INDICA LOS SIGUIENTE:

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Formulación y/o reformulación de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción, y/o Rehabilitación y/o Ampliación de infraestructura Vial Urbana.

SE SOLICITA AL COMITÉ AMPLIAR LAS CONSIDERACIONES A :

Formulación y/o reformulación y/o actualización de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción, y/o Rehabilitación y/o Ampliación de infraestructura Vial Urbana y/o Puentes y/o carreteras y/o caminos .

considerando que el mencionado proyecto una infraestructura vial , se fomentaría la mayor participación de postores

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 8 Literal: 8.2 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos dejar en claro la postura de este Colegiado, así como el área usuaria, que decidió NO ACOGER la petición del participante, dado que los alcances y el contenido de los términos de referencia fueron elaborados considerando el objeto de la contratación y de las actividades técnicas que se deben realizar para cumplir con la finalidad pública.

En ese sentido, considerando que la Entidad a las condiciones mínimos en los términos de referencia y como mejor concedora de su necesidad, y siendo que el recurrente no ha brindado mayores argumentos que sustenten su petición, este órgano colegiado ha decidido no acoger el presente cuestionamiento, en ese extremo no se acoge la observación, para ello debemos tener presente el PRONUNCIAMIENTO 569-2019/OSCE-DGR y la Opinión N° 001-2017/DTN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE LIMA

Nomenclatura : AS-SM-50-2024-MML/GRML-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO PAMPA OLIVARES VILLA LETICIA CAJAMARQUILLA CHOSICA DEL DISTRITO DE LURIGANCHO-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA-CUI N°2436538

Ruc/código :	20408080941	Fecha de envío :	28/10/2024
Nombre o Razón social :	EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SD S.A.C.	Hora de envío :	23:15:14

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE SOLICITA LA COMITÉ PRECISAR EN EL CAPITULO IV -FACTORES DE EVALUACIÓN B-METODOLOGÍA PROPUESTA

Donde menciona de manera general ,algo ambiguo, lo siguiente :

Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: El consultor que desarrolle una metodología de trabajo, que le permita cumplir con las exigencias de los términos de referencia, de tal forma que evidencie:

- 1) Los procedimientos de trabajo
- 2) Los mecanismos de aseguramiento de calidad certificada
- 3) Los sistemas de control de los servicios prestados
- 4) Los sistemas de seguridad industrial para los recursos empleados
- 5) Exponer gráficamente mediante diagrama gannt.
- 6) Los Sistemas De Seguridad Industrial Para Los Recursos Empleados
- 7) gestión de riesgos en la planificación de la ejecución del servicio de consultoría
- 8) Conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución
- 9) Planteamiento de la propuesta identificando canteras, depósitos, etc
- 10) Identificación y reconocimiento de terreno
- 11) Mejoras y desenvolvimiento del proyecto

SE SOLICITA AL COMITÉ

- 1) PRECISAR COMO SE DEMUESTRA LA EVIDENCIA
- 2) EN QUE CONSISTE DE FORMA EXPLICITA Y COMO PRESENTARA EL CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS 11 ITEM listados en el campo de METODOLOGÍA PROPUESTA

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** iv **Literal:** b **Página:** 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos dejar en claro la postura de este Colegiado, así como el área usuaria, que decidió NO ACOGER la petición del participante, dado que los alcances y el contenido de los términos de referencia fueron elaborados considerando el objeto de la contratación y de las actividades técnicas que se deben realizar para cumplir con la finalidad pública.

En ese sentido, considerando que la Entidad a las condiciones mínimos en los términos de referencia y como mejor concedora de su necesidad, y siendo que el recurrente no ha brindado mayores argumentos que sustenten su petición, este órgano colegiado ha decidido no acoger el presente cuestionamiento, en ese extremo no se acoge la observación, para ello debemos tener presente el PRONUNCIAMIENTO 569-2019/OSCE-DGR y la Opinión N° 001-2017/DTN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null